

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.85-2-1-1- 02112

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 27 de agosto de 1985 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de NUTRIL S.A.;

QUE la señora Clara Bruno de Piana y economista Fernando Ycaza Ycaza, con el patrocinio del abogado César Drouet Candel, en sus respectivas calidades de Presidente y Subgerente de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 85-1165-IA del 9 de septiembre de 1985, el mismo que amplía el informe No. 85-1095-IA del 23 de agosto de 1985, emitidos por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-1168 del 27 de septiembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de NUTRIL S.A. por CUARENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en cuarenta mil acciones de un mil sucre cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

1..

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 85-2-1-1-02112

Compañía: NUTRIL S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de enero de 1986 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

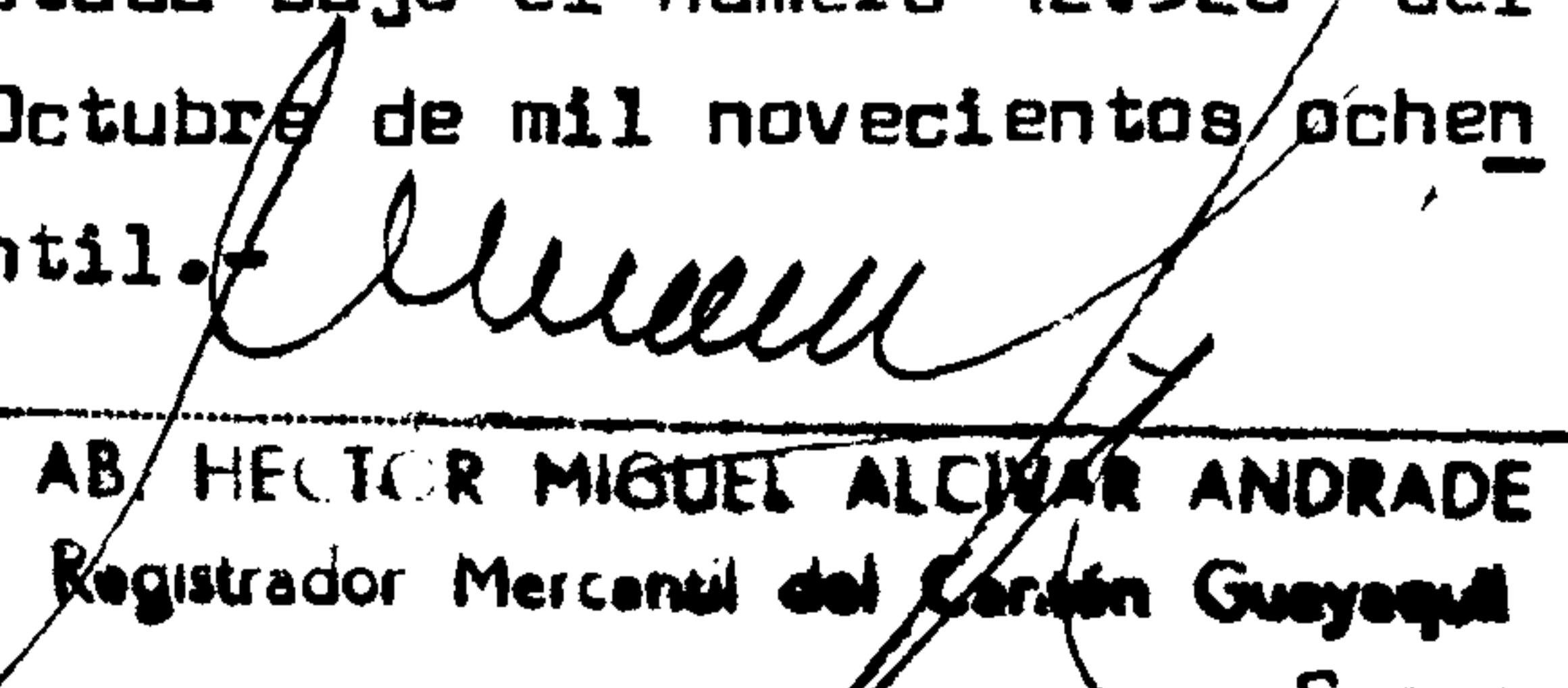
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

01 OCT. 1985


Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AG/adem
DL/AdeD

Certificalo: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 17.981 a 17.985, Número 1.305 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 12.326 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
Cer -

t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1.147 y 12.433 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i seis y mil novecientos setenta i ocho, en ~~San Ecuador~~; a fojas 4.469 y 9.151 del mismo Registro de mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta i dos, respectivamente; y, a fojas 24.971 de igual Registro de mil novecientos ochenta i cuatro, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, siete de Octubre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.- *Hector Miguel Alcivar Andrade*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

